



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N°166-2017-MPC**

Cañete, 13 de Octubre de 2017.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de octubre del 2017, el pedido del Sr. Jesús Gianpier Custodio Cama, en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación Económica y Administración Municipal, sobre donación de una bomba con triturador de Grabas 9Hp - Honda (gasolinera) para el Centro Poblado La Encañada del distrito de San Vicente de Cañete; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 25) del Art. 9° de la antes mencionada Ley Orgánica señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes mueble se inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio S/N de fecha 19 de junio del 2017, el Sr. Wilmer Manuel Palacios Vargas - Fiscal de la Junta Vecinal del Centro Poblado "La Encañada" del distrito de San Vicente, provincia de Cañete; solicita la donación de una electrobomba que servirá para generar el bombeo de un silo de agua hacia un canal de regadío que beneficiará a un aproximado de 100 familias de dicho centro poblado;

Que, el Sr Edgar Luis Sánchez Lévano - Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), mediante el Informe N° 1986-2017-SGLCPYM-NMPC de fecha 09 de agosto de 2017, remite el estudio de mercado correspondiente a la adquisición de una bomba con triturador de grabas 9HP-HONDA (gasolinero) por el precio total de S/. 6,100.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 2283-2017-GPPI-MPC, de fecha 11 de agosto del 2017, el Sr. Manuel J.J. Gonzales Gómez -Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC, acredita la disponibilidad presupuestal, respecto a la donación de una bomba con triturador de grabas 9Hp - Honda (gasolinero) para el C.P. La Encañada, y que lo solicitado, ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017: Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/.6,100.00 Soles;

Que, con Informe N° 1375-2017-GDSyH/MPC de fecha 15 de setiembre del 2017, el Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MPC, comunica que se ha realizado un informe social del C.P. La Encañada, concluyendo que es necesaria e importante la donación de una electrobomba que servirá para generar el bombeo de un manantial hacia un canal de regadío, la misma que beneficiará a más de 100 familias de dicha zona;

Que, con Informe Legal N° 402-2017-GAJ-MPC de fecha 03 de octubre del 2017, el Abg. Horacio Hinostrroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: 1) Que, es factible elevar los actuados al Pleno de Concejo Municipal, para determinar el apoyo - donación de electrobomba, solicitado por el Sr. Wilmer Manuel Palacios Vargas, para la población del C.P. La Encañada, mediante carta s/n de fecha 19 de junio del 2017, debiéndose remitir el acto administrativo de recepción, si así lo determinase el Concejo Provincial...; 2) Que, se derive a la Comisión de Administración, Economía y Finanzas para que emita el dictamen correspondiente, consecuentemente se derive al Pleno de Concejo Municipal, para su deliberación y determinación;

.../11

231-17



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
A.C. N° 166-2017-MPC

3) Que, se encargue a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano la atención, entrega y fiscalización de la donación, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad; y 4) Se notifique el acto administrativo que resuelve el presente pedido al representante del C.P. La Encañada, a la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas que se relacionan con el procedimiento, para conocimiento y fines;

Que, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la MPC, mediante el Dictamen N° 44-2017-CPEyAM-MPC de fecha 12 de octubre del 2017 sugiere: 1) Aprobar la donación de una bomba con triturador de grabas 9Hp - Honda (gasolinera) para el Centro Poblado La Encañada del distrito de San Vicente, valorizado en S/ 6,100.00 Soles; 2) Remitir el Dictamen con sus antecedentes ante el Despacho de Alcaldía, a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal, para su deliberación y pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 25) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACIÓN de una bomba con triturador de grabas 9Hp-Honda (gasolinera) para el C.P. La Encañada del distrito de San Vicente - Cañete - Lima, valorizado en S/. 6,100.00 (Seis mil cien con 00/100 soles); solicitado por el Sr. Wilmer Palacios Vargas - Fiscal de la Junta Vecinal del referido centro poblado. Siendo sus características las siguientes:

Table with 4 columns: N°, DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL. Row 01: BOMBA CON TRITURADOR DE GRABAS 9HP-HONDA (GASOLINERO), S/. 6,100.00, S/. 6,100.00

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la atención entrega y fiscalización del apoyo concedido al Centro Poblado La Encañada, en caso de observarse anomalías, se accione de acuerdo a Ley.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad de dicha donación, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para su correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General, notificar a la parte interesada y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Alexander Julio Bazán-Guzmán
ALCALDE